

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de agosto del 2022, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00296, informando que ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 50001 31 05 002 2022 00296 00

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela de JULIAN ANDRES BELTRAN BUSTOS quien actúa en causa propia contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL y Otros.

JULIAN ANDRES BELTRAN BUSTOS, quien actúa en causa propia, instaura acción de tutela en contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y el **CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021** integrantes **UNIVERSIDAD DE LA COSTA** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA**, por considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela instaurada por **JULIAN ANDRES BELTRAN BUSTOS**, quien actúa en causa propia contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y el **CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021** integrantes **UNIVERSIDAD DE LA COSTA** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA**.

SEGUNDO: Vincular a los integrantes del proceso de selección DIAN ascenso No 2238 de 2021, como quiera que pueden tener algún interés en el resultado de la presente acción constitucional, así como a la **DIAN**, **UNIVERSIDAD DE LA COSTA** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**.

TERCERO: Oficiar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, **CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021** integrantes **UNIVERSIDAD DE LA COSTA** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA**, **DIAN**, **UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, y a los **INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN ASCENSO No. 2238 DE 2021** para que por intermedio de su representante legal o quien

haga sus veces al momento de la notificación, en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

CUARTO: Por secretaria solicítese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, su colaboración a fin de lograr la notificación del presente auto admisorio a los integrantes del proceso de selección DIAN ascenso No 2238 de 2021, remitiendo al despacho constancia de comunicación.

QUINTO: NEGAR el decreto de la medida provisional solicitada, en razón a que no se evidencia la existencia de un perjuicio irremediable que amerite adoptar una medida de protección urgente de los derechos fundamentales de la parte accionante, tampoco se cumple los presupuesto exigidos en el artículo 7° del decreto 2591 de 1991, máxime que los términos para resolución de la acción constitucional los términos son breves, perentorios e improrrogables.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez